

Bogotá D.C.,

Señor  
FABIAN MARTÍNEZ**ASUNTO: EXPEDIENTE No. 061-2022.**

Respetado Señor:

Hemos recibido en la Entidad, la remisión efectuada por la Personería de Bogotá mediante los oficios 2022ER086233O1 y 2022ER248773O1, con ella nos informan de la queja presentada por usted a través de "twitter", publicación en la que señala "*@judicaturacsj @DefensoriaCol @CorteSupremaJ personas mencionada en esta nota eltiempo.com/archivo/docume... hoy supuestos magistrados y/o funcionarios de @PGN\_COL amenAzan con cárcel a campesinos por exigir una vía por un camino público en La Vega*" y fundamenta si denuncia con una nota periodística del tiempo, cuyo título es "*PRESUNTOS NEXOS FAMILIARES EN INTENTO DE FRUDE CON PENSIONES*".

Revisada la información allegada por el Ente de Control, se evidencia que su queja fue evaluada por la Oficina de Veeduría de la Procuraduría General de la Nación, por la Procuraduría Distrital y por la Personería de Bogotá, quienes decidieron remitir el asunto a esta Oficina de Control Disciplinario Interno, toda vez que al revisar la noticia que fungía como fundamento de su denuncia, involucraba funcionarios de la Secretaría de Hacienda, al respecto me permito informar que, como quiera que su petición es materialmente una queja, le informo que la misma fue radicada y asignada por reparto a uno de los abogados de esta Oficina. Evaluada la queja conforme con las normas del CDU, este Despacho decidió mediante el Auto No. OCODI- 0000277 del 14 de junio de 2022; inhibirse de iniciar acción disciplinaria en relación con la queja evaluada por las razones expuestas en la parte considerativa del auto anexo.

La actuación descrita, se le da a conocer a través de la publicación del auto, junto con el memorando de remisión interna y la presente comunicación en la página web de la entidad, ruta: <https://www.shd.gov.co/shd/respuestas-anonimos>, en tanto que, se desconocen sus datos de contacto.

Finalmente, se le advierte que contra la decisión adoptada no procede recurso alguno y que la misma no hace tránsito a cosa juzgada.

Cordialmente,

SORAYA CLAVIJO RAMÍREZ  
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Anexo: Copia Auto No. OCODI-0000277 del 14 de junio de 2022 en un (01) documentos en formato pdf.

Proyectado por:	Adriana de Pilar Orozco Corredor	Junio 15 de 2022
-----------------	----------------------------------	------------------